

al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 30 de Noviembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1374

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Vicente Fernando Saez Manzanos, con último domicilio en Logroño, C/ M^a Teresa Gil de Gárate, n^o 56, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 15 de Marzo de 1990, desestimando recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 533/89 por infracción al horario de cierre del Bar "Bogart", el pasado día 17 de Diciembre 1989, y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 30 de Noviembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1452

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a BLANCES, S.L., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Gran Vía, n^o 9-3º B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CIEN MIL pesetas que le fué impuesta por Resolución de fecha 15 de Febrero de 1990, en expediente número 532/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 5 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1453

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. CARLOS CUEVA RUIZ, con último domicilio en Logroño, C/ San Antón, n^o 21-6º A, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 11 de Mayo de 1989 desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 89/89 por permitir la entrada a menores de 16 años en el bar "Macondo" el día 12 de Marzo 89, y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 10 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1454

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. MANUEL VICENTE RUIZ HERNANDEZ, con último domicilio en Logroño, C/ Pino y Amorena, 4-3º dcha., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 18 de Octubre de 1990, en el expediente número 274/90, por la que se sanciona con multa de CUATROCIENTAS MIL PESETAS, por infracción horaria cierre bar "Company" de Logroño, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 10 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1457

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. CARLOS CUEVA RUIZ, con último domicilio en Logroño, C/ San Antón, n^o 21-6º A, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 18 de Octubre de 1990, en el expediente número 287/90, por la que se sanciona con multa de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horaria cierre bar "Macondo", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 10 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1458

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. JUAN RAUL OJEDA TOBIAS, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, n^o 31-3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 15 de Octubre de 1990, en el expediente número 324/90, por la que se sanciona con multa de CUATROCIENTAS MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar "M-30", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 10 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento

III.B.1389

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José Luis Langarica Santander, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, c/ Vitoria, 50 6 Dq. de la Victoria, 50 bis.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General